



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**Nº 377 -2016-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **30 DIC. 2016**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

**VISTO:** El Memorándum Nº 21-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI e Informe Nº 076-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 07-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/GMMV de la Profesional Evaluadora, el Informe Nº 22-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de la Coordinadora de Área de Liquidación y Evaluación Técnica, el Memorándum Nº 347-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorándum Nº 141-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Nº 30372 se aprueban la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2016 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1600-2015-GR CUSCO/PR de 31 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que Aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico proyecto debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 540-2003-GR CUSCO/PR se Aprueba la Directiva Nº 009-2003-GR CUSCO/PR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expedientes Técnicos Detallados" del Gobierno Regional del Cusco, en base al cual ha sido elaborado el Expediente Técnico de la Actividad "Evaluación de Estudios de Pre Inversión" del Proyecto: 2001621 Estudios de Pre Inversión y Meta 069: Evaluación de Estudios de Pre Inversión;

Que, mediante Memorándum Nº 21-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de 28 de enero del 2016, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Expediente Técnico de la Meta 069 denominado "Evaluación de Estudios de Pre Inversión", a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicitando su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante Memorándum Nº 347-2016-GR CUSCO/GGR-OSLTPI de 15 de febrero del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico de la Actividad "Evaluación de Estudios de Pre Inversión", que cuenta con la CONFORMIDAD TÉCNICA contenida en el Informe Nº 07-2016-GR CUSCO/GGR-OSLTPI-ALT-EV-GMMV de 12 de febrero del 2016 emitido por la Profesional Evaluadora, que precisa que la actividad se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un





Presupuesto Total de S/ 2'586,940.55 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta con 55/100 Soles);

Que, contando el expediente técnico de la Actividad mencionada con la Conformidad Técnica correspondiente, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 076-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de 16 de febrero del 2016, solicita se emita el acto resolutivo de aprobación;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de fecha 02 de noviembre de 2016;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad **"EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN"**, correspondiente al año fiscal 2016, con cargo a la Función 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, División Funcional 006 Gestión, Grupo funcional 0007 Dirección y Supervisión Superior, Programa 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos, Proyecto 2.001621 Estudios de Pre Inversión, Actividad/Obra 6000003 Elaboración de Especificaciones Técnicas, y Meta 0069: Evaluación de Estudios de Pre Inversión; con la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, con un Presupuesto Total de **S/ 2'586,940.55 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta con 55/100 Soles)**, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de un tomo de 47 folios, y que se detalla a continuación:

- CARÁTULA, indicado en el folio 01.
- MARCO LEGAL, indicado en el folio 02.
- ÍNDICE, indicado en el folio 03.
- RESUMEN EJECUTIVO, indicado en el folio 04.
- ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 05 al 10.
- GENERALIDADES, indicado en el folio 11.
- ANÁLISIS SITUACIONAL, indicado en los folios 12 al 14.
- OBJETIVOS, indicado en los folios 14 al 21.
- PRESUPUESTO, indicado en el folio 22.
- ANEXOS, indicado en los folios 23 al 40.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO GENERAL, indicado en los folios 42 al 47

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la Actividad **"EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN"**, tiene un presupuesto total de **S/ 2'586,940.55 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta con 55/100 Soles)**, contando con la estructura de pie de presupuesto siguiente:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO INVERSIÓN</u>
COSTO DIRECTO	S/ 2'463,752.90
COSTO DE SUPERVISIÓN (3.00%)	S/ 73,912.59
GASTOS DE EVALUACIÓN (0.87%)	S/ 24,637.53
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.87%)	S/ 24,637.53
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 2'586,940.55</b>



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**Ing. EDUARDO ZANS LOAYZA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

